

Don Manuel Gil Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Farmacología» (número 6), adscrito al Departamento de Neurociencias, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

Don Eugenio Domínguez Bensusan, Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (número 1.716), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 4 de junio de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

**13404** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Profesores titulares de Escuela Universitaria cuyas plazas fueron convocadas por Resolución de 21 de noviembre de 1995.

De conformidad con la propuesta de la Comisión nombrada por Resolución rectoral de 5 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial de Estado» de 21 de enero de 1997) para juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 21 de noviembre de 1995 de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), de acuerdo con lo determinado en el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, y habiendo cumplido los interesados los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesores titulares de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea a:

Don Koldo Gotzon Irurzun Ugalde, número de pasaporte 15.986.103. Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento: Derecho de la Empresa.

Don Ricardo Gómez López, documento nacional de identidad número 14.254.701. Área de conocimiento: «Filología Vasca». Departamento: Filología Vasca.

La presente Resolución agota la vía administrativa y será impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al excelentísimo señor Rector de esta Universidad.

Leioa, 4 de junio de 1997.—El Rector, Pello Salaburu Etxebarria.

**13405** CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad a los aspirantes que se indican en el anexo, en las diferentes áreas de conocimiento que se relacionan.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 14 de junio de 1997, página 18350, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo que se cita, nombramiento de doña María Elena Mercadé Gil, donde dice: «Departamento: Microbiología y Parasitología Sanitarias.», debe decir: «Departamento: Microbiología y Parasitología Sanitarias.».

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13406** ORDEN de 12 de junio de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las pruebas selectivas objeto de esta Orden les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará de:

a) Una fase de oposición, a la que serán de aplicación las normas contenidas en el anexo I y cuyo cuarto ejercicio versará sobre el Programa que figura en el anexo II, y

b) Un curso selectivo que deberán seguir los aspirantes que hubieren sido nombrados funcionarios en prácticas por haber superado la fase de oposición y que se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en el anexo III.

1.4 La fase de oposición dará comienzo en el mes de septiembre.

1.5 No se podrá declarar superado el proceso selectivo para un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser de nacionalidad española.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtener su expedición por haber cursado todas las disciplinas y superado todas las pruebas exigidas al efecto. Los títulos extranjeros deberán hallarse debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la Carrera Diplomática o sea incompatible con el normal desempeño de unas y otros.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 También podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes de nacionalidad española que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales de los que España forme parte y posean la titulación exigida en la convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere destinadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de cuya realización se exima a aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará a los eximidos la calificación mínima requerida en la convocatoria para la superación de dichos ejercicios.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que se hallan eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia habrá de formalizarse antes del comienzo de las pruebas selectivas.

2.3 Cada aspirante habrá de reunir todos los requisitos enumerados en la base 2.1 al día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y continuar cumpliéndolos en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Subsecretario de Asuntos Exteriores, en formulario que será facilitado gratuitamente en la Escuela Diplomática y en la Oficina de Información Administrativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y delegaciones insulares en las Comunidades Autónomas y en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y el curriculum vitae del aspirante conforme al modelo propuesto en el anexo V.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, 28040 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas, las cuales las remitirán a la Escuela Diplomática. Cada solicitud deberá llevar anejo el comprobante bancario del abono de los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes deberán hacer constar el código de Cuerpo (0001) en el apartado 1 del impreso de solicitud.